

**ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO**

“Estabilización del talud en la Autovía A-8, calzada derecha, entre los PP.KK. 392+600 y 392+700. Provincia de Asturias.”

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL PROYECTO DE TRAZADO (SIN IVA): 648.515,43 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL PROYECTO DE TRAZADO (CON IVA): 784.703,67 €

Clave: **38-O-6540**
Provincia: **Asturias**

Con fecha 9 de enero de 2025 se ha recibido en esta Subdirección General el Proyecto de Trazado, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, en virtud de lo cual **se hace constar** lo siguiente:

- Con fecha 20 de abril de 2024 se aprobó la Orden de Estudio para la redacción del Proyecto de Construcción.
- Este proyecto de trazado contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras (RD 1814/1994).
- El porcentaje de unidades nuevas es del 10,73% inferior al 20% por lo cual no se precisa Autorización de la excepción del cumplimiento del apartado 2 del Anexo II de la ORDEN FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3.C.b del apartado decimosexto de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, **se resuelve:**

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO** “Estabilización del talud en la Autovía A-8, calzada derecha, entre los pp.kk. 392+600 y 392+700. Provincia de Asturias”, con un presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de **784.703,67 €**.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias:

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.



- La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias.
- El periodo de información pública en todos los medios anteriormente indicados será de 30 días hábiles.
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar**, en especial a:
 - a. Ayuntamiento de Gijón.
 - b. Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios del Principado de Asturias.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado digitalmente

Paula Pérez López

PROYECTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON HUELLA DIGITAL SHA 256:

A532A9383B677605EF1AB8353E0DD8A7B5ED04B39D56180CB2F12CD4842A62F7h

